

DILIGENCIA.- El presente proyecto ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de junio de 2.002.

Onda, 10 de julio de 2.002

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,



COPIA
APROBADA CONSELLERIA 10/12/2002
Carlos Castelló Grañana

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL PARA SISTEMA GENERAL, DE PLANTA DE RECICLAJE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y VERTERO CONTROLADO EN ONDA

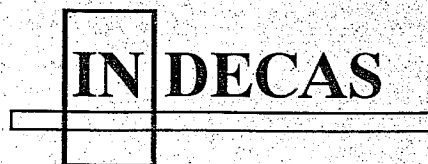
PETICIONARIO:

MAGNÍFICO AYUNTAMIENTO DE ONDA

AUTOR:

ALFONSO DE CACHAVERA GUIMERÁ

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

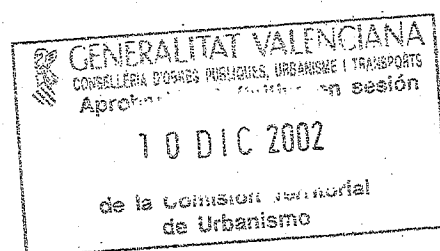


FECHA:

JUNIO DE 2002

ÍNDICE:

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA.....	1
A. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.....	1
B. JUSTIFICACIÓN LEGAL.....	1
2. MEMORIA DESCRIPTIVA	3
3. MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE.....	4
4. SISTEMA DE ACTUACIÓN Y PLAZO	5
ANEJO: PLANO CATASTRAL	



1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

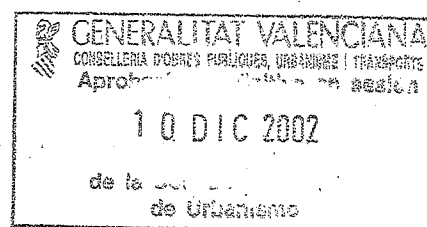
La actual planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos y vertedero controlado situada en el término municipal de Onda, en la partida de La Cantera, soporta un enorme volumen de material para reciclar. Ello es debido, en parte, al notable desarrollo industrial y urbano del municipio.

La empresa RECICLADOS DE RESIDUOS DE LA PLANA tiene prevista la ampliación de la mencionada planta a fin de absorber la creciente entrada de residuos.

Al objeto de dar una solución al acuciante problema se ha optado por redactar la "Modificación del Plan Especial para Sistema General, de Planta de Reciclaje Residuos Sólidos Urbanos y Vertedero Controlado". El Plan Especial que se modifica data de Mayo de 1996, aprobado provisionalmente por el Magnífico Ayuntamiento de Onda y definitivamente, con fecha 23 de Mayo de 1996, por la Consellería de Obra Públicas, Urbanismo y Transporte.

B. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La actual Ley 6/1994 de 15 de Noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, (L.R.A.U.), ya establece en su artículo 1, que:



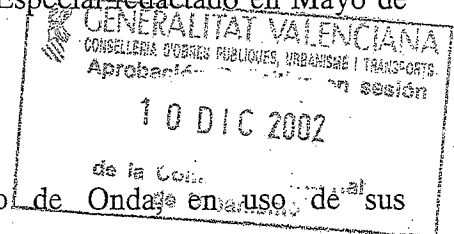
“la actividad urbanística ... es una función pública que tiene por objeto la ordenación, la transformación y el control de la utilización del suelo ... Su desarrollo habilita el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para la eficaz realización del interés colectivo en los siguientes aspectos:

- A) EL planeamiento urbanístico que ordena y proyecta el destino de los terrenos...así como las acciones públicas o privadas precisas para que se cumplan sus previsiones...”

Y en su artículo 2, lo siguiente:

“... corresponderá... a la Administración Local, dentro de sus respectivas competencias legales, definir, en cada momento, la política urbanística que expresará en la elaboración y aprobación de los Planes ... así como su revisión y modificación.”

La actual Homologación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Onda (Castellón), fue aprobada definitivamente en Junio de 1998. Esta figura del Planeamiento no contempla la reserva de terrenos para la ampliación de la planta de reciclaje, al igual que no lo hace el Plan Especial redactado en Mayo de 1996.



Por tanto, el Magnífico Ayuntamiento de Onda en uso de sus competencias, y de conformidad con el artículo 12E de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, propugna una Modificación del Plan Especial, modificativo del Plan General, para ampliar las instalaciones de la actual Planta de Reciclaje.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

El suelo que comprende esta modificación de Plan Especial, es para destinarlo a suelo dotacional con uso dedicado a actividades relacionadas con el reciclaje.

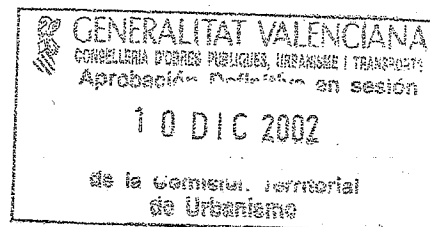
La superficie total del suelo afectado por la Modificación es de 50.358 m² calificado urbanísticamente como suelo no urbanizable y como suelo urbano denominado sector sur 12.

Todos ellos se encuentran en el término municipal de Onda, en la partida de La Cantera.

Castellón, a Junio de 2002

Por INGENIERÍA DE CASTELLON, S.L.

ALFONSO DE CACHAVERA GUIMERÁ

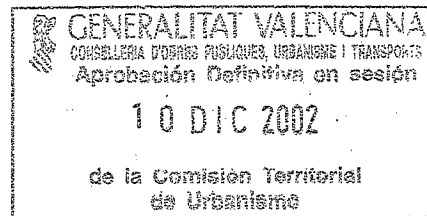


3. MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

La modificación del Plan Especial, surge como complemento, desarrollo o mejora del planeamiento general, con la particularidad que el objeto del mismo es satisfacer los fines públicos previstos en la L.R.A.U., entre los que se encuentra el supuesto que se pretende, ampliar la reserva de suelo dotacional.

La presente Modificación del Plan Especial modifica el vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Onda, con la ampliación en suelo no urbanizable o urbano tipo Sur 12 de la superficie destinada a actividades relacionadas con el reciclaje.

Las alteraciones producidas en el planeamiento no suponen un aumento del aprovechamiento lucrativo privado, ni desafectan suelo del destino público, y mantiene la clasificación existente del suelo.



4. SISTEMA DE ACTUACIÓN Y PLAZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 6/1994 de 15 de Noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, el sistema de desarrollo del Plan Especial será por expropiaciones, y el plazo máximo de ejecución se prevé en dos años desde su probación.

